



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 300-2021-MPT

Pampas, 14 de diciembre del 2021.

VISTO:

Decreto de Urgencia N° 070-2020; Decreto De Urgencia Para La Reactivación Económica Y Atención De La Población A Través De La Inversión Pública Y Gasto Corriente, Ante La Emergencia Sanitaria Producida Por El Covid-19, Informe N° 2304-2021-MPT-GDUI, Informe N° 001-2021-MPG-ATC, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020 en su artículo 35ª numeral 1 expresa; que los titulares de los pliegos bajo los alcances de los establecido en el Título II de la presente norma, son responsables de reportar el avance mensual en las Contrataciones y el uso de los Recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser publicada mensualmente en el portal Institucional de los Gobiernos Regionales y Locales comprendidos en los alcances del referido Título;

Qué, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 78. Numeral 1 señala Delegación de competencias, Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Qué, el artículo 27ª del mismo cuerpo legal expuesto líneas arriba expresa, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el acalde;

Que, en ese sentido, el Alcalde puede delegar estas atribuciones en el Gerente Municipal quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 20) del Art. 20° del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja la Facultad y Responsabilidad de reportar el avance mensual en las Contrataciones y el uso de los Recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser publicada mensualmente en el portal Institucional de los Gobiernos Regionales y Locales comprendidos en los alcances del referido Título, según lo establecido en el artículo 35ª numeral 1 del Decreto de Urgencia N° 070-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal y demás instancias que tengan injerencias en el cumplimiento de la misma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 300-2021-MPT

Pampas, 14 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Gerente Municipal y demás Unidades Orgánicas para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE